



**PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE
EVALUACIÓN DIFERENCIADA
Año Escolar 2024 (V.2)**

Colegio Centro Educativo Altair
La Pirámide N°952, Padre Hurtado
Fonos 225371839 – 225373242
RBD 25238-7, Decreto Coop N°3456
de 1998

I.- Fundamentación

La Evaluación, como parte del proceso Enseñanza-Aprendizaje, corresponde a una serie de procedimientos técnicos, que permiten medir los aprendizajes obtenidos por los estudiantes, a través de diferentes metodologías y medios que sean pertinentes a los contextos trabajados por los establecimientos Educativos.

Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría del grupo-curso.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes. Cada colegio aplica procedimientos, que, según su criterio pedagógico, permiten dar reales oportunidades educativas a los alumnos con necesidades educativas especiales (MINEDUC 2017).

Implica el reconocimiento de que un estudiante presenta alguna diferencia en su proceso de aprendizaje (ritmo de aprendizaje, dificultad, trastorno específico, discapacidad, sobredotación, dificultad y/o trastorno emocional-conductual, disfunción familiar) en algún momento de su vida escolar, que demanda atención más específica, para lograr su máximo desarrollo personal y su más alto nivel de aprendizaje, requiriendo de diferentes recursos pedagógicos, psicopedagógicos y/o psicológicos, que el resto de sus compañeros (Lucchini, G. y col. 2003).

En nuestra realidad atendemos a estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales¹ (NEE) que en su mayoría no están asociadas a discapacidad. Incluye a niños, niñas y jóvenes con problemas generales de aprendizaje, déficit atencional con o sin hiperactividad, trastorno del lenguaje oral, aprendizaje lento, trastorno afectivo- conductual, trastorno de comunicación social y dificultades específicas de aprendizaje.

Para el abordaje de estas dificultades por parte del docente, se requiere la utilización de Adaptaciones Curriculares (AC). Existen dos grandes tipos de AC:

¹ Necesidades Educativas Especiales: Cuando un alumno precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación. (LGE)

Adecuaciones Curriculares de acceso: Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Adecuaciones Curriculares en los objetivos de aprendizajes: Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario. **Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante**, que son requisitos para seguir aprendiendo. En consecuencia, este tipo de adecuaciones deben ser usadas como última medida, siempre y cuando existan informes, instrumentos y evidencias concretas que acrediten o justifiquen fundadamente este tipo de ajuste tan profundo y complejo.

En casos de estudiantes en donde se apliquen Adecuaciones Curriculares en los objetivos de aprendizajes, los profesores en conjunto con Unidad Técnico Pedagógica (UTP) y Unidad de Educación Diferencial deberán confeccionar un Plan de Adecuación Individualizada (PAI), el cual es un documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, el PAI es obligatorio para aquellos estudiantes con necesidades de apoyo significativo que requieren adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje.

II.- Objetivos de la Evaluación Diferenciada

- 1.- Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de los alumnos, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados para estos en el Plan de Estudios del Colegio, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.
- 2- Apoyar a los estudiantes durante el tiempo requerido, para la superación de dichas barreras, debiendo el alumno/a recibir cuando corresponda, el apoyo de especialistas externos y respaldo de la familia (apoyo extracurricular), así como implementar las estrategias, indicaciones y mediaciones necesarias (apoyo interno colegio) evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de deserción escolar.

Trastornos y situaciones por las que se aplica Evaluación Diferenciada

El Colegio aplicará Evaluación Diferenciada a todos aquellos estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente:

- Trastorno Específico del Lenguaje (TEL).
- Trastornos Sensoriales (visual-auditivo).
- Trastornos Motores.
- Dificultad Específicas de aprendizaje en la lectura, escritura, cálculo.
- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA).
- Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA /H).
- Funcionamiento Intelectual Limítrofe.
- Trastornos de la comunicación social.
- TEA

Profesionales que emiten los informes de acuerdo con su diagnóstico:

| Diagnóstico | Profesional que emite el diagnóstico de la discapacidad o trastorno | Profesionales que indagan sobre la salud general y/o el tipo de requerimientos educativos que presenta el estudiante |
|--------------------------------------|--|---|
| Discapacidad Auditiva | Médico Otorrinolaringólogo o Médico Neurólogo | Profesor de Educación Diferencial |
| Discapacidad Visual | Médico Oftalmólogo o Médico Neurólogo | Profesor de Educación Diferencial |
| Discapacidad Intelectual | Psicólogo | Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar Profesor de Educación Diferencial |
| Autismo | Médico Psiquiatra o Neurólogo | Psicólogo, Fonoaudiólogo, Profesor de Educación Diferencial |
| Disfasia | Médico Psiquiatra o Neurólogo | Psicólogo, Fonoaudiólogo, Profesor de Educación Diferencial |
| Discapacidad múltiple y Sordoceguera | Médico Neurólogo y Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra | Psicólogo Profesor de Educación Diferencial |
| Trastorno de déficit atencional | Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar | Psicólogo o Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo |
| Trastorno específico del lenguaje | Fonoaudiólogo | Profesor de Educación Diferencial Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar |
| Trastorno específico del aprendizaje | Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo | Profesor de Educación Diferencial Médico Pediatra o Neurólogo o |

| | | |
|---|-----------|--|
| | | Psiquiatra o Médico familiar |
| Coeficiente intelectual en el rango límite TEA | Psicólogo | Profesor de Educación Diferencial Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar |

No obstante a lo anterior y en base a lo observado en el proceso de vinculación socioemocional, desempeño o rendimiento escolar del estudiante, la Unidad de Educación Diferencial o el Profesor/a también podrá derivar a un especialista, con la finalidad de que este obtenga el derecho de evaluación diferenciada.

III. Pasos a seguir para aplicar la Evaluación Diferenciada:

Procedimientos para acceder a derecho de Evaluación Diferenciada:

Inicialmente, los apoderados podrán pedir acceder a la Evaluación Diferenciada a través de una solicitud formal si es que los estudiantes no pueden ser evaluados en forma regular en una o más asignaturas, a causa de presentar una de las dificultades mencionadas anteriormente. Esta solicitud se realiza dentro de un plazo estipulado por el establecimiento, siendo al inicio de cada semestre (marzo 1° Semestre - Julio 2° Semestre)

Entre las consideraciones para acceder al derecho de la Evaluación Diferenciada se solicita:

- Documentos en los cuales los especialistas externos tratantes fundamentan esta petición (Informes Médicos o Especialista Tratante).
- Será de suma importancia que el profesional externo tratante especifique en su informe o certificado:
 1. Datos del especialista.
 2. Diagnóstico claro de la dificultad(es) del estudiante o descripción de la sintomatología o repercusiones de esta en su desempeño escolar, en el caso de diagnósticos reservados.
 3. En qué área(s) específica(s) de aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos tales como Evaluación Diferencial Global o General.
 4. Periodicidad de controles.
 5. Sugerencias de manejo o indicaciones que aporten a las adaptaciones curriculares o mediaciones realizadas en el establecimiento.
 6. Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante, durante el período en el cual reciba la Evaluación Diferenciada que se recomienda. (Solo si es indicado)
 7. Período escolar durante el cual se solicita el derecho a este tipo de Evaluación. (*Anexo N°3 "Solicitud de Evaluación Diferenciada"*)
 8. Antecedentes históricos del estudiante en relación con las dificultades por las que se solicita de Evaluación Diferenciada.
 9. El compromiso de la familia en relación con la responsabilidad académica, indicaciones o

acuerdos establecidos con el colegio y a los apoyos externos necesarios para el estudiante de modo que la evaluación diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de sus dificultades. Esto deberá quedar por escrito en la entrevista.

10. En el caso que el profesional indique en el informe que el estudiante debe ingresar al proyecto de integración, es importante, recordarle al apoderado, que nuestro establecimiento no cuenta PI.

Aplicación de evaluación diferenciada y seguimiento

Durante la aplicación de la Evaluación Diferenciada, los estudiantes recibirán por parte del cuerpo docente las mediaciones y adecuaciones curriculares (factibles de realizar) que los profesionales externos sugieren, además de las que el Equipo de la Unidad de Educación Diferencial entrega.

Estas indicaciones son entregadas por el Equipo Diferencial a los profesores y Dirección del colegio en diferentes etapas:

- Marzo: se entrega Nómina de Alumnos/as con NEE correspondiente al año anterior e indicaciones generales de manejo para abordar todos los casos. Esto es mientras se reciben los certificados con indicaciones específicas y actualizadas.
- Abril y agosto: se entrega Nómina Definitiva de Alumnos/as con NEE y las mediaciones y adecuaciones sugeridas por profesionales externos y desde el Colegio. Se retiran de la lista a los/as estudiantes que no han presentado el certificado correspondiente.
- Durante el resto del año, se modifican las indicaciones si se recibe información actualizada de tratamiento o estrategias nuevas.

Es responsabilidad del apoderado/a mantener al día los informes, indicaciones o estrategias establecidas con los profesionales externos.

Es responsabilidad del Equipo de la Unidad de Educación Diferencial llevar registro de antecedentes, evaluaciones, documentos técnicos y entrevistas de cada caso.

También es responsabilidad de los profesores en conjunto con Equipo Diferencial y UTP, realizar un Plan de Adecuación Individualizada (PAI) a los estudiantes que así lo requieran, siendo este un documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular.

Registro de evidencias.

Todos los comportamientos y actitudes del estudiante que evidencie incumplimiento de su compromiso escolar con respecto a la Evaluación Diferenciada, u otras, tales como ausencias reiteradas, problemas conductuales, falta de responsabilidad ante los trabajos académicos asignados u otros, deberán ser registrados en el correo electrónico, hoja de vida y/o el libro de clases – que está definido por normativa, como Documento Oficial - con fecha y firma del profesor de la asignatura comprometida, o funcionario

responsable que corresponda.

En el caso de posibles cambios de especialista, tratamiento médico, de indicaciones, adaptaciones o mediaciones, se adjuntará un anexo a los documentos ya existentes.

Consideraciones

La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento Interno de Evaluación y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio. Por lo cual, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios de evaluación y promoción vigente. Cabe destacar que la evaluación diferenciada no asegura la promoción del alumno/a.

Los informes del especialista y documentación deben ser entregados en portería, secretaría o profesor orientador. Lo anterior implica que la documentación será recepcionada para ser evaluada por la Unidad de Educación Diferencial, quienes serán los responsables de revisar y corroborar que la documentación cumpla con los antecedentes necesarios, de no ser así, se informará nuevamente sobre los aspectos relevantes que debe tener el Informe del especialista tratante, con el fin de que el apoderado/a los presente en un plazo de un mes. En el caso de ser aceptado por el Equipo Diferencial, se informará a través de la instancia de entrevista personal, la aceptación de la documentación y se dejará registro del compromiso respecto al proceso que se llevará a cabo con el/la estudiante y rol activo que se espera que cumplan los apoderados. Cumplido con los pasos anteriores, la aplicación de la Evaluación Diferenciada, comenzará a regir a partir de la semana siguiente (siete días a contar del momento de acuerdo en entrevista).

IV. Compromisos necesarios para la efectividad de la Evaluación Diferenciada

El Colegio se compromete a acoger este derecho en los casos que sea indicado. Así también, los diferentes actores de nuestra comunidad deberán adquirir un compromiso personal, acorde al rol que ejercen con y para el/la estudiante, el cual se detalla a continuación:

- 1.- Los padres se deben comprometer a mantener el tratamiento especializado (si es sugerido) del estudiante hasta la superación de las dificultades y/o, hasta que el desempeño de su hijo o hija esté dentro de los rangos requeridos para asegurar la permanencia en el colegio, asistiendo a entrevista cuando el profesor orientador o el Equipo de la Unidad de Educación Diferencial lo requiera (la periodicidad de las entrevistas dependerá del rendimiento académico y conductual que presente el/la estudiante).
- 2.- Los alumnos, por su parte, se deben comprometer a colaborar para ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta adecuada con el Proyecto Educativo.
- 3.- Los profesores jefes y de asignatura recibirán indicaciones, estrategias y mediaciones

diferenciales del correspondiente, en el cual se detallan las áreas y las medidas específicas para cada estudiante, comprometiéndose a llevar a cabo la evaluación diferenciada.

- 4.- El proceso de revisión de la Evaluación Diferenciada es permanente, y es responsabilidad del Equipo de la Unidad de Educación Diferencial en colaboración con el profesor jefe, quienes solicitarán la información de los especialistas externos tratantes (Informes de Estado de Avance) al apoderado/a del estudiante, para determinar la pertinencia de mantener o discontinuar el proceso de Evaluación Diferenciada.
- 5.- La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio y en ningún caso exime a los estudiantes de asistir regularmente a clases.